



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, ATLÁNTIDA Y FEED THE CHILDREN

Nosotros, Ignacio Josué Girón Mayor de edad, de oficio Abogado, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0501-1990-00558 actuando como director ejecutivo de Feed The Children Honduras, por una parte y, Oscar Arnulfo Ayala Bautista, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con identidad No.1306-1977-00250 actuando en su condición de Alcalde municipal del municipio de Jutiapa, Atlántida, con facultades suficientes para firmar este Acuerdo Interinstitucional, el cual se registrá conforme a las clausulas establecidas a continuación.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Empoderar a las familias y comunidades para superar la pobreza, mejorando el estado nutricional de las mismas; aumentando el acceso a la educación y promoviendo conductas saludables a través del fortalecimiento de capacidades comunitarias.

CLAÚSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

Feed The Children es una organización internacional sin fines de lucro cuya misión es brindar esperanza y recurso a quienes no tienen lo esencial para la vida y con la visión que ningún niño se vaya a la cama sin alimentarse.

Para llegar a ese fin implementamos el Programa de Desarrollo Comunitario con Enfoque a la Niñez (CFCD por sus siglas en inglés); el cual incluye actividades en las áreas de alimentación, nutrición, salud, agua, educación y medios de vida; a fin de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales para que las familias progresen. Dentro de nuestros objetivos específicos está mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de las familias, fortaleciendo sus capacidades para el desarrollo.

La Municipalidad de Jutiapa, departamento de Atlántida tiene entre otras funciones, elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley, construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas servidas y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración, construcción y mantenimiento de vías públicas por si o en colaboración con otras entidades, protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la



reforestación; fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros; promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte; coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud, coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales, gestión, construcción y mantenimiento, en su caso, de los sistemas de electrificación del municipio, en colaboración con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la ley. Entre otras funciones.

La municipalidad de Jutiapa, departamento de Atlántida ha logrado ubicar al municipio en un nivel de desarrollo medio, donde sus habitantes tengan mayor comunicación, salud, educación, mayor inversión comercial e industrial para tener más empleos para la población es estándares de participación que les garanticen hacer realidad sus anhelos y aspiraciones en el ámbito personal, familiar, comunitario y municipal, Asimismo está comprometida a dar respuesta a las demandas sociales y de Instituciones nacionales que coadyuven al desarrollo de nuestro país.

CLAÚSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Las acciones y responsabilidades conjuntas son:

1. Mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de las familias de las comunidades donde interviene el programa de Feed the Children, fortaleciendo capacidades para el desarrollo.
2. Acompañar los programas de atención integral en salud a niños y mujeres de las comunidades donde interviene el programa FEED THE CHILDREN.
3. Crear capacidades en las poblaciones a intervenir para fomentar el hábito del ahorro por medio de la metodología VSL (grupos de ahorro y préstamo comunitario).
4. Desarrollar talleres de capacitación para fortalecer capacidades ya presentes en la población de las comunidades atendidas por FEED THE CHILDREN.
5. Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en las comunidades de intervención.



6. Compartir los créditos de las publicaciones que emanen del desarrollo de los programas.
7. Llevar a cabo reuniones periódicas para evaluar el desarrollo del plan de trabajo previamente definido
8. Compartir los datos recolectados a nivel local mediante la línea base y encuestas de monitoreo.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE FEED THE CHILDREN:

1. Proveer el apoyo logístico completo que consiste en alimentación, transporte, materiales y equipos que se requiere para el desarrollo de las actividades del plan de trabajo a ejecutar.
2. Financiar los costos de impresión de las publicaciones que emanen de los resultados de los proyectos.
3. Fortalecer los conocimientos del personal de la salud mediante la socialización de las herramientas que FEED THE CHILDREN implementa para evaluar los índices generales de salud de las poblaciones.
4. Dotar de multivitaminas prenatales las unidades de salud del municipio, siempre y cuando se liquide en tiempo y forma.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTIAPA, ATLANTIDA:

1. Formar el equipo técnico multidisciplinario que trabajara junto a los técnicos de FEED THE CHILDREN para obtener los objetivos fijados.
2. Coordinar actividades a desarrollar según el plan de trabajo a ejecutar.
3. Brindar informes técnicos sobre el desarrollo de los objetivos que se vayan desarrollando.



4. Incluir en lista de proyectos la construcción de comedores infantiles y mejora en la infraestructura de los centros educativos donde interviene el programa de desarrollo comunitario enfocado en la niñez.

CLAÚSULA QUINTA. - VIGENCIA:

La presente Carta de Intención entrará en vigencia a partir de la fecha y durará dos (2) años. No obstante, podrá ser terminada por mutuo acuerdo, siempre y cuando medien las comunicaciones escritas entre las partes donde se manifieste la intención de terminarla y la suscripción del acta respectiva de terminación.

CLAÚSULA SEXTA. - RESCINCIÓN:

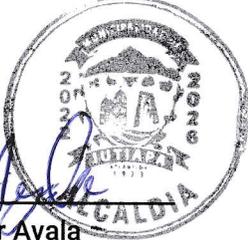
Serán causales de terminación de esta Carta: A. El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes de las entidades. B. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución de la Carta. C. El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad de la Carta. D. A solicitud de alguna de las partes, lo cual deberá ser notificado con una antelación no menor de 30 días calendario.

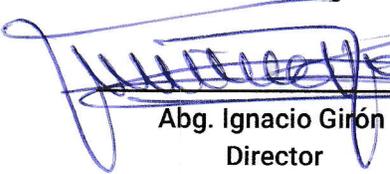
CLAÚSULA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente Carta de Intenciones y se comprometen a su estricto cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos esta Carta de Intenciones en dos originales con igual fuerza legal, en el municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 09 días del mes de junio del dos mil Veintidós.


Lic. Oscar Ayala
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jutiapa, Atlántida




Abg. Ignacio Girón
Director
Feed the Children- Honduras

